



Dirección General de Promoción
Económica e Industrial

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Cofinanciado por
la Unión Europea

LÍNEA DE AYUDAS PARA FOMENTAR LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN EN PYMES MADRILEÑAS DEL SECTOR INDUSTRIAL [Ayudas Digitalización Pymes Industriales | Comunidad de Madrid](#) que cuentan con financiación del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027, y tienen por objeto potenciar la transformación digital de las pymes industriales madrileñas.

Las solicitudes de ayudas se pueden presentar telemáticamente a través del sitio web de la Comunidad de Madrid <https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-digitalizacion-pymes-industriales>

Pueden acceder a estas subvenciones las **pymes constituidas como sociedades mercantiles**, que disponen de un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid y cuya actividad económica quede incluida dentro de la sección primera del anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas en las divisiones que se indican a continuación:

- División 2. Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados. Industria química.
- División 3. Industrias transformadoras de los metales. Mecánica de precisión.
- División 4. Otras industrias manufactureras.

Se subvenciona la implementación de **proyectos de digitalización** que contengan al menos una de las siguientes actuaciones:

- a. Implementación de soluciones de negocio utilizando tecnologías ligadas a la comunicación, análisis y tratamiento de datos.
- b. Plataformas colaborativas.
- c. Digitalización de los procesos de fabricación utilizando tecnologías como realidad aumentada, robótica colaborativa, fabricación aditiva, sensores; sistemas embebidos y control de procesos.
- d. Implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en la cadena de valor de la empresa industrial.
- e. Diseño y desarrollo de páginas web, redes sociales y ciberseguridad como vehículo potenciador del desarrollo empresarial.

Las inversiones relacionadas con el proyecto de digitalización sólo podrán comenzar después de que se haya presentado válidamente el formulario de solicitud de ayuda.

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a. Adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto, así como equipos que, no estando directamente



Dirección General de Promoción
Económica e Industrial

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Cofinanciado por
la Unión Europea

vinculados con la producción, resultan indubitablemente necesarios para el proyecto planteado.

- b. Adquisición de activos inmateriales como software, así como patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad que contribuyan a la ejecución del proyecto.
- c. Gastos de consultoría prestados por empresas externas para la implementación efectiva del proyecto de digitalización que se solicita, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

El devengo y pago de estos gastos subvencionables debe producirse desde la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda hasta el 15 de septiembre, incluido, del mismo ejercicio.

Las **intensidades de ayudas se sitúan entre el 10% y el 35%** en función del tamaño de empresa y de la zona de la Comunidad de Madrid donde esté ubicado el centro de trabajo. El límite **máximo** de subvención de los proyectos será de **250.000 euros para las medianas empresas y de 350.000 euros para las pequeñas empresas**, siempre que los gastos subvencionables sean al menos de 60.000 euros.